
Las millas desde la escuela serán determinadas por el Director de Transporte o su designado de acuerdo con la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-023-0040(1)(e).

El distrito puede usar vehículos de actividades escolares tipo 10 para transportar a los estudiantes de la casa a la escuela, de la escuela a la casa y hacia y desde las actividades patrocinadas por el distrito.

El distrito también puede proporcionar transporte usando fondos federales² o a través de acuerdos cooperativos con unidades locales de asistencia a víctimas para que un estudiante asista a una escuela distrital segura³ fuera del área de asistencia del estudiante para cualquier estudiante que sea víctima de un delito criminal violento que ocurra en o en los terrenos de la escuela a la que asiste el estudiante o el estudiante asiste a una escuela identificada como persistentemente peligrosa. Si no hay otras escuelas dentro del distrito a las que un estudiante pueda transferirse, el distrito puede establecer un acuerdo de cooperación con otros distritos en el área para una transferencia. El transporte para los estudiantes que se transfieran para tales fines se proporcionará de acuerdo con el acuerdo.

Los estudiantes que asistan a cualquier escuela chárter privada, parroquial o pública bajo las leyes de asistencia escolar obligatoria, donde la escuela chárter privada, parroquial o pública esté a lo largo o cerca de la ruta del autobús, recibirán los mismos privilegios de viaje que se otorgan a los estudiantes de escuelas públicas. Los estudiantes de preescolar con discapacidades que tengan transporte como un servicio relacionado y los niños desde el nacimiento hasta los tres años que estén inscritos en un programa elegible recibirán transporte de la casa a la escuela..

En todo momento se proporcionará un asiento que apoye completamente a cada persona y cumpla con los estándares mínimos y especificaciones de ley. Una persona que pese 40 libras o menos debe estar debidamente asegurada con un sistema de seguridad para niños que cumpla con los estándares y especificaciones mínimos establecidos por el Departamento de Transporte de Oregón bajo ORS 815.055. Una persona que pese más de 40 libras o que haya alcanzado el límite superior de peso para el asiento de seguridad orientado hacia adelante debe usar un asiento elevado hasta que mida cuatro pies y nueve pulgadas de alto o tenga ocho años y el cinturón de adulto le quede bien. Una persona que mida más de cuatro pies y nueve pulgadas o que tenga ocho años de edad o más debe estar debidamente asegurada con un cinturón de seguridad o arnés que cumpla con los requisitos bajo ORS 815.055. De acuerdo con ORS 811.210 y 811.215, los vehículos de más de 10,000 libras utilizados para el transporte de estudiantes están exentos de los requisitos legales, a menos que hayan sido equipados con cinturones de seguridad. Los vehículos que pesen más de 10,000 libras y que hayan sido equipados con cinturones de regazo deben cumplir con los requisitos de asientos de seguridad para niños según lo establece la ley.

Los autobuses escolares que transportan estudiantes se considerarán extensiones de la experiencia escolar. Todos los estudiantes que utilicen el transporte escolar cumplirán con el código de conducta publicado en cada autobús escolar o vehículo de actividades. Las violaciones de dicho código, así como cualquier otra conducta que sea inapropiada o que ponga en peligro la seguridad de uno mismo o de otros, serán reportadas por el conductor del autobús escolar o del vehículo de actividades al Director de Transporte o su designado. El Director de Transporte o la persona designada, tan pronto como sea posible, informará al administrador del distrito apropiado de tal ocurrencia. A los infractores se les puede negar el uso del transporte por un período de tiempo según lo considere apropiado el administrador del distrito y/o el Director de Transporte.

Los administradores del distrito o su designado se asegurarán de que los funcionarios de transporte y los conductores reciban un aviso de los estudiantes que tienen protocolos médicos o de comportamiento especiales identificados en los registros de los estudiantes. Se proporcionará a los conductores la capacitación adecuada relacionada con protocolos específicos, incluidos los requisitos de confidencialidad.

²"Fondos federales" se refiere a los fondos disponibles a través del Título IV, Parte A, y el Título V, Parte A.

³Si no hay otra escuela en el distrito a la que los estudiantes puedan transferirse, se alienta a los distritos, pero no se les exige, a explorar otras opciones apropiadas, es decir, un acuerdo con un distrito vecino..

⁴ "Ajuste adecuado" significa que el cinturón de seguridad del regazo o del arnés de seguridad se coloca bajo sobre los muslos y el cinturón de hombros se coloca sobre la clavícula y lejos del cuello.

Los ayudantes o asistentes que viajan en un autobús escolar recibirán capacitación sobre los procedimientos de emergencia y su papel en el transporte seguro de todos los estudiantes en el autobús.

2 "Fondos federales" se refiere a los fondos disponibles a través del Título IV, Parte A, y el Título V, Parte A.

3 Si no hay otra escuela en el distrito a la que los estudiantes puedan transferirse, se alienta a los distritos, pero no se les exige, a explorar otras opciones apropiadas, es decir, un acuerdo con un distrito vecino..

4 "Ajuste adecuado" significa que el cinturón de seguridad del regazo o del arnés de seguridad se coloca bajo sobre los muslos y el cinturón de hombros se coloca sobre la clavícula y lejos del cuello.

El conductor del autobús escolar o del vehículo de actividades será responsable del autobús escolar o del vehículo de actividades en todo momento, desde la salida hasta el regreso. El conductor no participará en ninguna actividad que pueda afectar sus habilidades de conducción.

Las escuelas de Bend-La Pine cumplirán con todas las leyes y reglamentos estatales y federales relacionados con el transporte en autobús escolar.

Los estudiantes de primaria de los grados K-5 que vivan más allá de una milla de la escuela de su área de asistencia y los estudiantes de secundaria de los grados 6-12 que vivan más allá de una milla y media de la escuela de su área de asistencia recibirán transporte del distrito o, en situaciones específicas, el distrito puede considerar lo siguiente:

- El distrito puede pagar el reembolso del millaje, a una tarifa por milla determinada por el distrito, a los padres/tutores que transporten a sus propios estudiantes a la escuela o a una parada de autobús determinada por el distrito si:
 1. La residencia del estudiante está situada más allá de las distancias requeridas de una escuela o parada de autobús como se indicó anteriormente cuando el estudiante asiste a la escuela de su área de asistencia; o si un estudiante magnet está en una ruta cancelada; y
 2. El distrito determina la necesidad.

Paseos de cortesía

Los estudiantes que no califiquen para el transporte como se define anteriormente pueden solicitar un viaje de cortesía según el siguiente procedimiento:

- Después del 1 de octubre de cada año escolar, un padre/tutor/miembro del personal puede presentar un formulario de Solicitud de Transporte de Cortesía. El formulario de Solicitud de Transporte de Cortesía deberá presentarse al Departamento de Transporte. El proceso para determinar el espacio para un viaje de cortesía puede demorar varias semanas.
- Después del 1 de noviembre, el Director de Transporte, o su designado, evaluará la disponibilidad de asientos para viajes de cortesía en las rutas de transporte. El padre/tutor es responsable de llevar al estudiante hacia y desde la parada de manera segura. Si hay capacidad disponible, el Departamento de Transporte notificará al solicitante. No se agregarán paradas a las rutas existentes para acomodar a los pasajeros de cortesía.

Si hay menos asientos disponibles de los solicitados, el Director de Transporte o su designado entregará los formularios de Solicitud de Transporte de Cortesía y el número de asientos disponibles a los directores de las escuelas en dichas rutas. Los directores determinarán a qué estudiantes se les ofrecerán viajes de cortesía, teniendo en cuenta lo siguiente, sin ningún orden en particular:

- Poblaciones históricamente desatendidas identificadas por el estado;
- Acceso al cuidado de niños;
- Estudiantes con hogares duales;
- Otros factores relevantes a discreción del director(es)

El Director de Transporte, o su designado, informará al solicitante de la determinación. La determinación del director(es) no está sujeta a revisión.

A los estudiantes a los que se les ofrecen viajes de cortesía no se les garantizan viajes de cortesía por el resto del año escolar. Los viajes de cortesía están sujetos a espacio y disponibilidad y pueden cancelarse si ya no hay espacio disponible.

